

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE JEREZ
DE LA FRONTERA**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo don Lino Román Pérez, magistrado del Juzgado de lo social número 1 de Jerez de la Frontera, en los autos número 1.062 de 2007, seguidos a instancias de don Jaime de Alarcón Guajardo, contra el Fondo de Garantía Salarial y “Bilfínguer, Sociedad Anónima”, sobre social ordinario, se ha acordado citar a “Bilfínguer, Sociedad Anónima”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de diciembre de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación a juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en avenida Álvaro Domecq, edificio “Alcazaba”, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que le sirva de citación a “Bilfínguer, Sociedad Anónima”, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 9 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).
(03/38.138/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MÁLAGA**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de esta capital y su provincia, en los autos números 1.132, 1.133 y 1.134 de 2009, seguidos a instancias de don José Roperó Calvo, don Juan Carlos Roperó Santana y don José Francisco Valverde Jiménez, contra “General Building, Sociedad Anónima”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 27 de abril de 2010, a las once y veinte; once y veinticinco, y once y treinta horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero, Ciudad de la Justicia (Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte demandada

realice prueba de confesión judicial y documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda presentada, y se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a “General Building, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado (por término de diez días), que habrán de efectuarse con quince días hábiles de antelación con respecto a la fecha señalada, por aplicación del artículo 82.3.a) de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Málaga, a 9 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Cristina Campo Urbay.
(03/38.136/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 4 DE SAN SEBASTIÁN**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Jesús Stampa Castillo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos número 241 de 2008, pieza de ejecución número 65 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Marian Fidalgo Pousa, contra las empresas “Gorelán Sistemas, Sociedad Limitada”, “Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Europont Componentes, Sociedad Limitada”, “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, y “Gorelán, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Donostia-San Sebastián, a 14 de octubre de 2009.

Dispongo: A los efectos de las presentes actuaciones (número 241 de 2008, ejecución número 65 de 2008), y para el pago de 80.990,81 euros de principal y 14.000 euros calculados para intereses y costas, se declara insolventes, por ahora, a las deudoras “Gorelán, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelán Sistemas, Sociedad Limitada”, “Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Europont Componentes, Sociedad Limitada”, y “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” la declaración de insolvencia de las deudoras (artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a las partes y a dicho organismo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Ricardo Bandrés Ermúa.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Magru, Sociedad Limitada”, y “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Donostia-San Sebastián, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).
(03/37.884/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 4 DE SAN SEBASTIÁN**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Jesús Stampa Castillo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos número 241 de 2008, pieza de ejecución número 65 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Marian Fidalgo Pousa, contra las empresas “Gorelán Sistemas, Sociedad Limitada”, “Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Europont Componentes, Sociedad Limitada”, “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, y “Gorelán, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Donostia-San Sebastián, a 14 de octubre de 2009.

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de las ejecutadas descritos en el hecho primero de esta resolución.

Practíquese anotación preventiva del embargo trabado en el Registro de la Propiedad de Olmedo.

A tal efecto, líbrese mandamiento por duplicado al señor registrador para que practique la anotación acordada y expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y de sus cargas y gravámenes, interesándole al mismo tiempo la comunicación a este Juzgado de la existencia de asientos ulteriores que pudieran afectar al embargo anotado, así como la comunicación a los titulares de derechos que figuren en la misma, y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y su basta de los bienes si les convinieren.